

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 15/11/2016, del Servicio de Industria y Energía de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara sobre Información Pública de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración de Utilidad Pública de Instalación Proyecto de enlace de LMT 15 kv entre apoyo n.º 71-11 y centro de transformación 19CG11 circuito CHL-703- Chiloeches, Pozo de Guadalajara y Guadalajara. Referencia: 19211100846/ 19241101052.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa de Construcción y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

3541

N.º de expediente: 19211100846/ 19241101052.

Descripción: Línea aérea alta tensión 15 kv de 732 mts. Retensado de 199 mts de línea aérea alta tensión. Línea subterránea alta tensión 15 kv de 577 mts. Reforma del CT 19CG11.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Término municipal: Chiloeches, Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara).

Finalidad: Suministro eléctrico.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el art. 55 de la Ley 24/2013.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en Avda. Río Estenilla s/n en Toledo, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2016.— El Director Provincial, Daniel Viana Tejedor.

«PROYECTO DE ENLACE DE LAMT 15KV ENTRE APOYO N.º 71-11 Y CT 19CG11 -CIRC CHL-703 EN CHILOECHES, POZO DE GUADALAJARA, Y GUADALAJARA. (GUADALAJARA) « RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

T.M.	Datos de proyecto							Datos catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (M ²)	Vuelo (M.L.)	Serv. Perm. (M ²)	Ocup. Temp (M ²)	Polígono	Parcela			
Guadalajara	1	71-11, 71-11-1, 71-11-2 Y 71-11-3	5	567,15	7940,05	-	16	2	Fernando Ramírez Haro Valdés	Labor secano	
Guadalajara	2	-	-	6,47	90,63	-	15	9004	Ayuntamiento de Guadalajara	Vía de comunicación de dominio público	
Guadalajara	3	71-11-4 Y 71-11-5	2,9	214,03	2996,45	-	15	2	Fernando Ramírez Haro Valdés	labor secano; monte bajo	
Guadalajara	3s	-	-	21,10	84,42	-	15	2	Fernando Ramírez Haro Valdés	Labor secano; monte bajo	
Guadalajara	4	-	-	4,30	17,21	-	15	9006	Ayuntamiento de Guadalajara	Vía de comunicación de dominio público	
Pozo De Guadalajara	5	-	-	437,81	1315,74	-	10	9000		Vía de comunicación de dominio público	
Chiloeches	6	-	-	75,12	226,51	-	1	9000		Vía de comunicación de dominio público	

3552

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de Línea Eléctrica a 132 kV ST Fuente de la Niña-ST Fuentes de la Alcarria. Expte: 19210100071.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 11 de julio de 2016 (D.O.C.M. n.º 149, de 01/08/2016), se declaró en concreto la utilidad pública del proyecto de instalación mencionado en el encabezamiento. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, que constan en anexo, en los lugares señalados en esta Resolución, como punto de reunión, para que, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas, y si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

- En el Centro Municipal Integrado «Eduardo Guitián» (CMI), sito en Avd. del Vado n.º 15, en Guadalajara, los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 de enero, y 1 de febrero de 2017, a partir de las 9:30 horas.
- En el Ayuntamiento de Centenera, el día 2 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 horas.
- En el Ayuntamiento de Brihuega, el día 2 de febrero de 2017, a partir de las 12:30 horas.
- En el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, los días 6, 7 y 8 de febrero de 2017, a partir de las 9:30 horas.
- En el Ayuntamiento de Valdegrudas, el día 9 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 horas.
- En el Ayuntamiento de Torija, el día 13 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, señalándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en casos de titular desconocido, de domicilio ignorado o en los que, intentada la notificación no haya podido practicarse.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su identidad, y titularidad o derecho, así como del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente, pudiéndose acompañar, a su costa de un perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En Guadalajara a 21 de noviembre de 2016.— El Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Daniel Viana Tejedor

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
TRAMO SUBTERRÁNEO, TERMINO MUNICIPAL GUADALAJARA													
1 SUBMOD2	19900A021002490000BF	021	249	Peñones	Desarrollos Aracas S.A.	Rustico de Protección				34,00	102	16/01/17	9:30
TRAMO AÉREO. TERMINO MUNICIPAL : GUADALAJARA													
N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
1MOD2	19900A021002490000BF	021	249	Peñones	Desarrollos Aracas S.A.	Rustico de Protección	0 (pas)	1	17	62,97	1259	16/01/17	9:30
2MOD2	6468619VK8966N0001TU (PL SPPP-9 249 (P) SUELO	021	249	Quemados	Anida Operaciones Singulares S.L.	Urbanizable				74,47	1489	16/01/17	9:30
3MOD2	6468616VK8966N0001QU (PL SPPP-9 250 (P) SUELO	021	250	Quemados	Anida Operaciones Singulares S.L.	Urbanizable	1_1	1	40	124,16	2468	16/01/17	9:30
4MOD2	6468615VK8966N0001GU (PL SPPP-9 34 (P) SUELO	021	34	Quemados	Anida Operaciones Singulares S.L.	Urbanizable				0,00	15	16/01/17	9:30
4PO		021	00039	Quemados	José Luis, Julián y Hdros de Fernando Huetos Sánchez y Mercedes Lamas Dorado	Pastos				0,00	107	16/01/17	10:10
5MOD2	19900A021002500000BL	021	250	Peñones	Maria Amparo Motiño Del Río	Rustico de Protección				5,41	93	16/01/17	10:30
5PO		021	00043	Quemados	Carlo Inmuebles SL	Labor secoano				128,70	2444	16/01/17	10:30
6MOD2	19900A021000340000BD 19900A021000340001ZF	021	34	Peñones	Maria Encarnación Ochaita Tello; Francisco, Maria Encarnación, Antonio y Santiago José Nicolás Ochaita	Rustico de Protección				27,35	583	16/01/17	10:50
6PO		021	00040	Quemados	Enrique, Ana Maria, Julio, Maria Inmaculada, Maria del Pilar, Maria Teresa y Paloma Elegido Fluiters y Julio Elegido Alonso Geta	Pastos/ Labor secoano				6,3/ 0	203/ 39	16/01/17	11:10
7MOD1		021	00041	Quemados	Miguel, Carmen y Maria Teresa Corral Tavira, Teresa, Olga y Maria del Mar Corral Martinez	Labor secoano/ Olivar secoano				68,5/ 91,2	1 220/ 1780	16/01/17	11:50
7MOD2		021	212	Matapuercos	Maria Encarnación Ochaita Tello; Francisco, Maria Encarnación, Antonio y Santiago José Nicolás Ochaita	Labor Secano				7,72	154	16/01/17	10:50
8MOD1		021	00044	Quemados	Felisa Fernandez de Diego	Olivar secoano	2	1	37	23,50	470	16/01/17	11:50
8MOD2		021	105	Quemados	Cándido Sánchez de la Morena Fernández	Labor Secano, Arbolado				21,63	481	16/01/17	12:10

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
9MOD1		021	00045	Quemados	Marcelino Moranchel Montejano	Labor secano				78,60		16/01/17	12:10
9MOD2		021	104	Quemados	Antonio Suárez Ortiz	Labor Secano				53,43		16/01/17	12:30
10MOD1		021	00047	Garrote	Margarita Mínguez Escalera.	Labor secano	3	1	6	111,90		16/01/17	12:30
10MOD2		021	254	Quemados	Maria Encarnación Ochoa Tello; Francisco, María Encarnación, Antonio y Santiago José Nicolás Ochoa	Labor Secano, erial	1	1	34	75,88		16/01/17	10:50
11MOD1		021	00046	Garrote	Miguel Ángel García Sanchez	Labor secano				58,30		16/01/17	12:50
12MOD1		021	00049	Garrote	Ramón Río de Lucas	Labor secano				44,00		16/01/17	13:10
13MOD1		021	00052	Garrote	Consuelo Lopez Alonso y Francisco Javier Torres García	Labor secano				70,90		16/01/17	13:30
14MOD1		007	00016	Poza	Miguel Ángel García Sanchez	Labor secano/ Olivar secano	0/ 3a	0/ 1	0/ 71	66,4/ 107,4		16/01/17	12:50
15MOD1		007	00020	Poza	Casino Principal de Guadalajara	Olivar secano	3b	1	62	124,10		17/01/17	9:30
16_1MOD1		007	00018	Poza	Atalvira S.L. Asunción García-Atance Fajó	Labor secano				121,70		17/01/17	9:30
16_2MOD1		007	00015	Poza	Mariano Pernil / Valentina Benito Ranz	Labor secano				0,00		17/01/17	9:50
17MOD1		007	00019	Poza	Francisco López de Lucas	Labor secano				78,90		17/01/17	9:50
18-1MOD1		006	00023	Caracochino	Asunción y Julián Fernández de Landa Sánchez	Olivar secano/ Labor secano	0/ 4	0/ 1	0/ 52	32/ 81		17/01/17	10:10
18-2MOD1		006	00024	Caracochino	Dehesa de Valdebuye SL	Pastos				0,00		17/01/17	10:30
19PO		006	00034	Caracochino	Julio Antonio Juanes Andrés y Francisco Sánchez Dombriz	Labor secano				84,10		17/01/17	10:50
20MOD1		006	00033	Caracochino	Julio Antonio Juanes Andrés y Francisco Sánchez Dombriz	Labor secano				20,50		17/01/17	10:50
21MOD1		006	00032	Caracochino	José Luis Sánchez Delgado (Luis Sánchez Juárez)	Labor secano				13,90		17/01/17	10:50
22MOD1		006	00159	Escalera	Julio Antonio Juanes Andrés y Francisco Sánchez Dombriz	Labor secano/ Pastos				56,5/ 5		17/01/17	10:50
23MOD1		006	00160	Escalera	Miguel Ángel García Sánchez	Labor secano				67,80		16/01/17	12:50

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m ²)	Longitud (m)	Superficie (m ²)	Fecha	Hora
25MOD1		006	00157	Escalera	Julián Fernández de Landa Sánchez	Labor secano				37,10		17/01/17	10:10
26MOD1		006	00176	Valdesecos	Mariano Sánchez Merino	Labor secano	5	1	47	117,00		17/01/17	11:10
27MOD1		006	00175	Valdesecos	Antonio Suárez Ortiz	Olivar secano				38,20		16/01/17	12:30
28MOD1		006	00151	Valdesecos	Mariano Permil / Valentina Benito Ranz	Labor secano				45,00		17/01/17	9:50
29MOD1		006	00150	Valdesecos	Manuel Ruano Caballo	Olivar secano				30,90		17/01/17	11:50
31PO		006	00147	Cuesta Lucena	Julio Antonio Juanes Andrés y Francisco Sánchez Dombritz	Labor secano				48,30		17/10/17	10:50
32PO		006	00146	Cuesta Lucena	SAT N.º 2215, Explotación Agropecuaria Valdemora	Labor secano	6	1	5	119,70		17/01/17	12:10
33PO		006	00105	Cuesta Lucena	Maria Amparo Motiño del Río	Labor secano/ Improductivo				27,9/ 4,2		16/01/17	10:30
34PO		006	00108	Cuesta Lucena	Enrique, Ana María, Julio, María Inmaculada, María del Pilar, María Teresa y Paloma Elegido Fluiters y Julio Elegido Alonso Geta	Labor secano				71,40		16/01/17	11:10
35PO		006	00106	Cuesta Lucena	Juana y Amparo Sánchez Díaz, María Carmen y María Amparo Sánchez Mojón	Labor secano				0,00		17/01/17	12:10
36PO		006	00107	Cuesta Lucena	Mariano Sánchez Merino	Labor secano	7	1	40	122,80		17/01/17	11:10
37PO		006	00114	Cuesta Lucena	Juana Almaraz	Olivar secano/ Pastos				106/ 29,2		17/01/17	12:30
38PO		006	00115	Cuesta Lucena	María, Andrés y María Carmen Taberna Junquito	Pastos				3,20		17/01/17	12:30
39PO		006	00116	Cuesta Lucena	Pilar Tabardo Sopena	Pastos				113,50		17/01/17	12:50
40PO		063	00090	Lucema	Isidoro González de Lucas	Pastos	8	1	16	15,80		17/01/17	12:50
41PO		063	00089	Lucema	Rufino Ramos Oñoro	Pastos				33,50		18/01/17	9:30
42PO		063	00091	Lucema	Isidoro González de Lucas	Olivar secano				0,00		17/01/17	12:50
43PO		063	00084	Lucema	Félix, Juan Carlos y María Cristina Cuadrado Duque	Olivar secano				86,10		18/01/17	9:30
44PO		063	00083	Lucema	Teodoro Andrés Andrés	Olivar secano				12,90		17/01/17	13:10
45PO		063	00082	Lucema	Domingo y Antolín Oñoro González	Olivar secano				22,30		18/01/17	11:30
46PO		063	00081	Lucema	Victoria Oñoro Andrés González y Juan Andrés González	Olivar secano				0,00		18/01/17	11:30
47PO		063	00085	Lucema	Feliciana de la Heras Sánchez.	Pastos				0,00		18/01/17	11:50

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
48PO		063	00080	Lucema	Feliciana de la Heras Sánchez.	Olivar secoano			1093	58,10		18/01/17	11:50
49PO		062	00109	Cuesta Lucena	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos			173	8,60		19/01/17	9:30
50PO		062	00108	Cuesta Lucena	Félix, Juan Carlos y María Cristina Cuadrado Duque	Olivar secoano			436	23,70		18/01/17	9:30
51PO		062	00106	Cuesta Lucena	Julián Criado	Pastos			33	0,00		18/01/17	12:30
52PO		060	00128	Lucema	Juan, Isidora y Susana Cuadrado Gonzalez	Olivar secoano			270	13,50		19/01/17	9:30
53PO		060	00129	Lucema	Anastasio Heras Santamaría	Pastos			712	35,60		18/01/17	12:50
54PO		060	00131	Lucema	Teresa Pastor de las Heras	Labor secoano			468	23,60		19/01/17	10:50
55PO		060	00006	Galianilla	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secoano			131	0,00		23/01/17	9:30
56PO		060	00005	Galianilla	Alicia González de la Heras	Labor secoano	9	1	2597	151,50	6	18/01/17	13:10
57PO		060	00004	Galianilla	Rosa María Calvo González	Labor secoano			749	22,30		19/01/17	12:30
58PO		060	00014	Galianilla	María Luz Ruiz San Andrés	Labor secoano			597	29,90		18/01/17	13:30
60PO		060	00015	Galianilla	Andrés San Andrés Castillo	Labor secoano			500	25,00		19/01/17	12:50
61PO		062	00082	Clemente	Juana Barriopedro Esteban	Labor secoano			382	14,90		19/01/17	13:30
62PO		062	00081	Clemente	María Barriopedro Taravillo	Labor secoano			1013	54,80		23/01/17	10:30
63PO		062	00080	Clemente	Domingo y Antolín Oñoro González	Labor secoano	10	1	1283	67,70	5	18/01/17	11:30
64PO		062	00079	Clemente	Teresa Pastor de las Heras	Labor secoano			256	12,51		19/01/17	10:50
65PO		062	00077	Azafranero	Hdros de Natividad Veguillas de las Heras	Labor secoano			53	0,00		23/01/17	10:50
66PO		060	00025	Galianilla	Ramón y Hdros de María Nieves Ruiz Tabernero	Labor secoano			635	32,60		23/01/17	11:10
67PO		060	00026	Galianilla	Manuela Tabernero Esteban	Labor secoano			445	22,30		23/01/17	11:30
69PO		060	00028	Galianilla	Domingo y Antolín Oñoro González	Labor secoano			1103	55,20		18/01/17	11:30
71PO		059	00002	Galianilla	Manuela Tabernero Estaban	Labor secoano			454	22,70		23/01/17	11:30
72PO		059	00003	Galianilla	Domingo de las Heras González y Hdros de Francisca Martínez Oñoro	Labor secoano			291	15,60		23/01/17	12:30
73PO		059	00004	Galianilla	Celestina Andrés Cuadrado	Labor secoano			66	2,20		23/01/17	13:10
74PO		059	00007	Galianilla	Bonifacio, Domingo, José María, María Isabel y Ángel García Viejo	Labor secoano			16	0,00		24/01/17	9:30
75MOD1		059	00005	Galianilla	Alfonso Andrés Gómez	Labor secoano	11	1	2970	154,20	51	24/01/17	9:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m ²)	Longitud (m)	Superficie (m ²)	Fecha	Hora
76MOD1		059	00021	Cabaña	Maria, Teresa Andrés Mendieta	Labor secano				22,90		24/01/17	9:50
77MOD1		061	00130	Barranquillo	Pedro Andrés Cuadrado	Labor secano/ Pastos				74/ 6,8	1 480/ 130	24/01/17	10:30
78MOD1		061	00131	Barranquillo	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos				16,30	348	19/01/17	9:30
79MOD1		061	00255	Val	Eugenio Sánchez Taberno	Pastos	12	1	5	69,90	1255	24/01/17	10:50
80MOD1		061	00136	Val	Veguillas Gómez	Labor secano				0,00	185	24/01/17	11:10
81MOD1		061	00135	Val	Eugenio Sánchez Taberno	Almendros secano				4,30	102	24/01/17	10:50
82MOD1		061	00132	Val	Hdros de Felipe Oñoro Andrés (Maria Vicenta y Felipe Oñoro Antón)	Pastos				0,00	73	24/01/17	11:30
83MOD1		061	00134	Val	Rodolfo, Maria Dolores, Maria del Carmen, Maria Teresa, Javier y Jerónimo Taberno Pastor	Labor secano				21,90	306	24/01/17	11:30
84MOD1		061	00133	Val	Ricardo Estaban Moratilla	Labor secano				16,80	322	24/01/17	11:50
86MOD1		061	00079	Val	Bernardino Ramos Heras	Labor secano				50,20	1005	24/01/17	12:10
87MOD1		061	00080	Val	Maria del Rosario Sánchez Taberno	Almendros secano				26,00	521	24/01/17	12:30
88MOD1		061	00081	Val	Maria Mercedes, Domingo, Maria Angeles, Hdros de Maria Magdalena y Tomasa Amparo Garcia González	Labor secano				14,10	278	25/01/17	9:30
89MOD1		061	00082	Val	Maria González Ramos (AVA Magdalena, Purificación, Matías, M ^o Pilar, José Miguel Cuadrado Gonzalez)	Labor secano	13	0,5	22,5	11,60	185	25/01/17	9:30
90MOD1		061	00083	Val	Joaquín Rebollo Gómez	Labor secano	13	0,5	22,5	8,90	122	24/01/17	12:50
91MOD1		061	00084	Val	En investigación	Labor secano				7,10	111	24/01/17	13:10
92PO		061	00085	Val	Manuel Esteban González	Olivar Secano				0,00	137	25/01/17	11:10
93MOD1		061	00086	Val	Maria Carmen Barriopedro Ruiz y Lucia Barriopedro Esteban	Labor secano				0,00	57	24/01/17	13:10
94MOD1		061	00087	Fuente del Val	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Pastos				67,50	1395	23/01/17	9:30
95MOD1		061	00088	Fuente del Val	Manuel Esteban González	Pinar maderable				0,00	147	25/01/17	11:10
96MOD1		061	00095	Fuente del Val	Jesús Sánchez Díaz	Frutales secano				74,10	1333	24/01/17	13:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
97PO		061	00094	Fuente del Val	Juan Antonio San Andrés del Castillo	Matorral				24,50		24/01/17	13:30
98MOD1		061	00098	Val	Julián Vicente Toledano	Olivar seco				29,30		25/01/17	11:50
99MOD1		068	00095	Manchado	Cooperativa del Campo san Isidro y la Inmaculada	Pastos				13,70		26/01/17	9:30
100-1MOD1		068	00096	Manchado	Félix Cuadrado Calvo	Olivar seco / Pastos				0/48,9		26/01/17	9:30
100-2MOD1		068	00097	Manchado	Domingo de las Heras González y Hdros de Francisca Martínez Oñoro	Labor seco				39,50		23/01/17	12:30
100-3MOD1		068	00083	Manchado	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos				79,10		19/01/17	9:30
100-4MOD1		068	00084	Manchado	Celia Rosario Ramos de las Heras	Pastos	14	1	47	24,70		26/01/17	10:30
101MOD1		068	00418	Manchado	Hdros de Francisco Sánchez González	Labor seco				49,10		25/01/17	12:30
102MOD1		068	00082	Manchado	Andrea, María y José María González Cuadrado	Labor seco				53,00		26/01/17	10:50
103MOD1		068	00081	Manchado	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor seco	14a	1	6	51,00		26/01/17	9:30
104MOD1		068	00417	Manchado	Hdros de Francisco José Sánchez González	Labor seco				71,50		25/01/17	12:30
105MOD1		068	00352	Navilla	Manuela Taberno Esteban	Labor seco				65,00		23/01/17	11:30
106MOD1		068	00351	Navilla	Alicia González de la Heras	Labor seco				0,00		18/01/17	13:10
107MOD1		068	00353	Navilla	Julián Vicente Toledano	Labor seco				49,70		25/01/17	11:50
109MOD1		068	00368	Navilla	María Sol San Andrés Ramos	Labor seco				30,80		25/01/17	13:30
110MOD1		068	00367	Navilla	María del Pilar de las Heras Sánchez.	Labor seco				112,80		26/01/17	12:10
111MOD1		068	00366	Navilla	Florencio Andrés Barrasa	Labor seco				17,70		26/01/17	12:30
112MOD1		068	00261	Navilla	Margarita y Hdros de Fernando Oñoro de las Heras	Labor seco / Pastos	15/-	1/-	60/-	79,2/9,9		23/01/17	9:30
113PO		068	00260	Navilla	Hdros de Feliciano San Andrés de las Heras	Labor seco				18,70		26/01/17	12:30
114PO		068	00258	Carracentenera	Florencio Andrés Barrasa	Pastos				25,60		26/01/17	12:30
115PO		068	00259	Carracentenera	Hdros de Francisca Oñoro Sánchez	Pastos				14,90		26/01/17	12:50
116PO		068	00256	Carracentenera	Mariano Espilego Veguillas	Pastos				0,00		26/01/17	13:10
117PO		068	00257	Carracentenera	Gloria Sánchez González	Pastos				12,50		26/01/17	13:30
118PO		056	00123	Carracentenera	Florencio Andrés Barrasa	Pastos				4,20		26/01/17	12:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
119PO		056	00122	Carracentenera	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos				29,30		19/01/17	9:30
121PO		056	00115	Nava	Gregorio González Díaz	Labor secano				0,00		26/01/17	13:30
122PO		056	00113	Taray	Cooperativa del Campo San Isidro y La Inmaculada	Labor secano				0,00		26/01/17	9:30
123PO		056	00112	Taray	Dionisio Calvo González	Labor secano				0,00		30/01/17	9:30
124PO		056	00111	Taray	Ricardo, Ramón, María Jesús, María Esther y Rafael Esteban Oñoro	Labor secano				12,90		30/01/17	9:30
125PO		056	00110	Taray	Javier, Rodolfo, María Dolores, María del Carmen, María Teresa y Jerónimo Tabernero Pastor	Labor secano				14,60		24/01/17	11:30
127PO		056	00107	Nava	Domingo y Antolín Oñoro González	Labor secano	16	1	47	92,30		18/01/17	11:30
128PO		056	00104	Taray	Manuel Esteban González	Labor secano				0,00		25/01/17	11:10
129PO		056	00105	Nava	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secano				24,50		23/01/17	9:30
130PO		056	00516	Nava	Andrés San Andrés Castillo	Labor secano				156,70		19/01/17	12:50
132PO		056	00519	Nava	Rufino Ramos Oñoro	Labor secano				11,30		18/01/17	9:30
134PO		056	00511	Nava	Fernando Casso Ortiz de Villajos	Labor secano				0,00		30/01/17	9:50
135PO		056	00520	Nava	Félix, Juan Carlos y María Cristina Cuadrado Duque	Labor secano				10,00		18/01/17	9:30
137PO		056	00522	Nava	Teresa Pastor de las Heras	Labor secano				1,00		19/01/17	10:50
138PO		056	00510	Nava	Hdros de Félix Sánchez Tabernero	Labor secano				18,30		30/01/17	10:10
139PO		056	00509	Nava	Francisco San Andrés del Castillo	Labor secano				0,00		30/01/17	10:10
141PO		056	00482	Nava	Bonifacio, Domingo, José María, María Isabel y Ángel García Viejo	Labor secano	17	1	5	118,60		24/01/17	9:30
142PO		056	00434	Nava	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos				0,00		19/01/17	9:30
143PO		056	00481	Nava	Manuela Tabernero Esteban	Labor secano				31,40		23/01/17	11:30
144PO		056	00531	Nava	María Mercedes, Domingo, María Ángeles, Hdros de María Magdalena y Tomasa Amparo García González	Labor secano				26,20		25/01/17	9:30
145PO		056	00479	Nava	Guadalupe Ramos de las Heras	Labor secano				11,30		30/01/17	10:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
146PO		056	00478	Nava	Hdros de Maria Ángeles, Susana, Carmen, Maria Celia y Esperanza Sánchez Tabernero	Labor secoano			816	40,80		30/01/17	10:30
148PO		056	00476	Haza Mina	Maria González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado Gonzalez)	Labor secoano			730	36,50		25/01/17	9:30
150PO		056	00474	Haza Mina	Manuela Tabernero Esteban	Labor secoano	18	1	414	20,70	5	23/01/17	11:30
151PO		056	00473	Haza Mina	Félix Cuadrado Calvo	Labor secoano			772	38,60		26/01/17	9:30
152PO		056	00472	Haza Mina	Rosa Ramos Sánchez	Labor secoano			953	48,10		30/01/17	11:10
153PO		056	00471	Haza Mina	Feliciana Sánchez Veguillas	Labor secoano			266	18,20		30/01/17	11:30
154PO		056	00072	La Nava	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos			109	0,70		19/01/17	9:30
155PO		056	00470	Haza Mina	Félix, Juan Carlos y Maria Cristina Cuadrado Duque	olivar secoano			253	12,10		18/01/17	9:30
157PO		056	00466	Haza Mina	Rufino Ramos Oñoro	Pastos/Labor secoano			588/ 475	29,7/ 23,7		18/01/17	9:30
158PO		056	00465	Haza Mina	Francisco José y Mercedes Sánchez Espiego	Labor secoano			367	18,30		30/01/17	12:10
159PO		056	00447	Haza Mina	Manuela Tabernero Esteban	Labor secoano	19	1	2199	110,60	40	23/01/17	11:30
161PO		056	00448	Haza Mina	Ayuntamiento de Guadalajara	Pastos/ Almendros secoano			15/ 87	0/ 0		19/01/17	9:30
162PO		056	00445	Haza Mina	Estefana Garcia González	Almendros secoano			985	50,00		30/01/17	12:10
164PO		055	00133	Navajo	José Andrés Cuadrado	Pastos/Labor secoano			338/ 205	17,4/ 9,6		30/01/17	12:30
165PO		055	00128	Navajo	Maria González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado Gonzalez)	Labor secoano			633	31,70		25/01/17	9:30
167PO		055	00123	Navajo	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secoano			1163	58,10		23/01/17	9:30
168PO		055	00122	Navajo	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés, Pedro González Ruiz y Teresa Ramos Sánchez	Labor secoano			323	16,20		23/01/17	9:30
171PO		055	00114	Navajo	Isidra Barriopedro Esteban	Labor secoano			287	14,40		30/01/17	12:30
172PO		055	00113	Navajo	Jacinto Esteban Viejo	Labor secoano			182	9,10		30/01/17	13:10

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
173PO		055	00110	Navajo	Domingo y Antolín Oñoro González	Labor seco				10,00		18/01/17	11:30
174PO		055	00109	Navajo	Juan, Isidora y Susana Cuadrado González	Labor seco				6,10		19/01/17	9:30
175PO		055	00106	Navajo	Manuel Esteban González	Labor seco				10,20		25/01/17	11:10
177PO		055	00100	Navajo	José María, Andrea y María González Cuadrado	Labor seco				14,40		26/01/17	10:50
180PO		055	00095	Navajo	Manuel Esteban González	Labor seco/ Improductivo				8,4/ 3,2		25/01/17	11:10
181PO		055	00092	Navajo	Isidra Barriopedro Esteban	Improductivo/ Labor seco				1,1/ 8,3		30/01/17	12:30
182PO		055	00091	Navajo	Hdros de Celestina Ruiz Esteban	Labor seco				11,10		30/01/17	13:10
183PO		055	00088	Navajo	María Mercedes, Domingo, María Ángeles, Hdros de María Magdalena y Tomasa Amparo García González	Labor seco				21,40		25/01/17	9:30
184PO		055	00087	Navajo	Alejandra Ramos González	Labor seco				19,50		31/01/17	9:30
187PO		055	00080	Navajo	Dionisio Calvo González	Labor seco				21,40		30/01/17	9:30
190PO		055	00075	Navajo	José Antonio González González	Labor seco				0,00		30/01/17	13:30
192PO		055	00076	Navajo	José María, Andrea y María González Cuadrado	Labor seco				37,50		26/01/17	10:50
193PO		055	00070	Navajo	Manuel Esteban González	Labor seco	21	1	6	12,90		25/01/17	11:10
194PO		055	00067	Navajo	Isidoro González de Lucas	Labor seco				11,20		17/01/17	12:50
196PO		055	00063	Navajo	Rufino Ramos Oñoro	Labor seco				15,00		18/01/17	9:30
197PO		055	00062	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor seco				16,60		26/01/17	9:30
198PO		055	00059	Navajo	María González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado González)	Labor seco				17,40		25/01/17	9:30
202PO		055	00041	Navajo	Juan, Isidora y Susana Cuadrado González	Labor seco				29,40		19/01/17	9:30
203PO		055	00052	Navajo	Ana Gómez Ayllón	Labor seco				18,20		30/01/17	13:30
205PO		055	00050	Navajo	Hdros de Claudia San Andrés del Castillo	Labor seco				12,90		31/01/17	9:30
206PO		055	00049	Navajo	María Luisa San Andrés Heras	Labor seco				11,20		31/01/17	10:50
207PO		055	00048	Navajo	Hdros de Claudia San Andrés del Castillo	Labor seco				11,80		31/01/17	9:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
210PO		055	00038	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor secoano				21,10	422	26/01/17	9:30
212PO		055	00036	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor secoano				15,20	304	26/01/17	9:30
213PO		055	00035	Navajo	Maria González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado Gonzalez)	Labor secoano				15,00	297	25/01/17	9:30
214PO		055	00034	Navajo	Celestina Andrés Cuadrado	Labor secoano	22	1	7	14,40	287	23/01/17	13:10
215PO		055	00032	Navajo	Manuela Tabernero Esteban	Labor secoano				18,50	369	23/01/17	11:30
216PO		055	00030	Navajo	Teodoro Andrés Andrés	Labor secoano				16,40	328	17/01/17	13:10
217PO		055	00029	Navajo	Concepción Gómez Ayllón	Labor secoano				0,00	97	31/01/17	11:10
218PO		055	00028	Navajo	Margarita Oñoros Heras/ Eduardo Barriopedro Andrés	Labor secoano				16,20	227	23/01/17	9:30
219PO		055	00027	Navajo	Hdros de Fernando y Margarita Oñoro de las Heras	Labor secoano				16,20	323	23/01/17	9:30
220PO		055	00026	Navajo	Jesús Heras Tabernero	Labor secoano				13,90	278	31/01/17	11:30
221PO		055	00025	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor secoano				14,80	295	26/01/17	9:30
222PO		055	00024	Navajo	Félix Cuadrado Calvo	Labor secoano				27,90	557	26/01/17	9:30
223PO		055	00023	Navajo	Hdros de Claudia San Andrés del Castillo	Labor secoano				8,10	163	31/01/17	9:30
224PO		055	00022	Navajo	Maria Luisa San Andrés Heras	Labor secoano				7,40	147	31/01/17	10:50
225PO		055	00021	Navajo	Hdros de Claudia San Andrés del Castillo	Labor secoano				8,10	162	31/01/17	9:30
226PO		055	00020	Navajo	Maria González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado Gonzalez)	Labor secoano				7,10	142	25/01/17	9:30
228PO		055	00018	Navajo	Maria Teresa Andrés Mendieta	Labor secoano				7,80	156	24/01/17	9:50
229PO		055	00017	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor secoano				7,60	153	26/01/17	9:30
230PO		055	00016	Navajo	Cooperativa del Campo San Isidro y la Inmaculada	Labor secoano				7,50	151	26/01/17	9:30
231PO		055	00014	Navajo	Hdros de Francisco de las Heras Pastor	Labor secoano				22,40	448	31/01/17	11:50

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
232PO		055	00013	Navajo	Teodoro Andrés Andrés	Labor secano				11,20		17/01/17	13:10
233PO		055	00012	Navajo	Soledad Rosario Sánchez Moratilla	Labor secano				5,70		31/01/17	11:50
235PO		055	00010	Navajo	Juan, Isidora y Susana Cuadrado González	Labor secano				119,20		19/01/17	9:30
236PO		055	00009	Navajo	Hdros de María Consuelo Ramos de las Heras	Labor secano				44,70		31/01/17	12:10
237PO		055	00008	Navajo	María Mercedes, Domingo, María Angeles, Hdros de María Magdalena y Tomasa Amparo García González	Labor secano				17,90		25/01/17	9:30
238-1PO		055	00007P1	Navajo	En investigación	Labor secano	23	0,5	23,5	7,30		31/01/17	12:30
238-2PO		055	00007P2	Navajo	José Luis de las Heras Pastor	Labor secano	23	0,5	23,5	7,90		31/01/17	12:50
239PO		055	00005	Navajo	Bonifacio, Domingo, José María, María Isabel y Ángel García Viejo	Labor secano				17,60		24/01/17	9:30
239-2PO		055	00006	Navajo	Perfecto y María Fe Barriopedro Esteban	Labor Secano				0,00		31/01/17	12:10
240PO		055	00003	Navajo	Rosa María Calvo González	Labor secano				13,10		19/01/17	12:30
241PO		054	00298	Perojanas	Rosa María Calvo González	Labor secano				22,40		19/01/17	12:30
242PO		054	00297	Perojanas	María Jesús Ramos Sánchez	Labor secano				48,20		31/01/17	12:50
243PO		054	00296	Perojanas	David Martínez Soria	Labor secano				33,50		31/01/17	13:10
245PO		054	00294	Perojanas	Rosa María Calvo González	Labor secano				30,40		19/01/17	12:30
246PO		054	00293	Perojanas	José María, Andrea y María González Cuadrado	Labor secano				29,60		26/01/17	10:50
247PO		054	00292	Perojanas	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secano				67,40		23/01/17	9:30
250PO		054	00289	Perojanas	Teresa Pastor de las Heras	Labor secano				31,40		19/01/17	10:50
251PO		054	00288	Perojanas	Bernardino Ramos de las Heras	Labor secano	24	1	40	69,90		24/01/17	12:10
252PO		054	00287	Perojanas	Bernardino Ramos de las Heras	Labor secano				75,00		24/01/17	12:10
254PO		054	00421	Perojanas	Jaime Ruiz San Andrés	Labor secano				13,60		31/01/17	13:10
255PO		054	00420	Perojanas	María Luisa San Andrés Heras	Labor secano				17,70		31/01/17	10:50
256PO		054	00419	Perojanas	Javier, Rodolfo, María Dolores, María del Carmen, María Teresa y Jerónimo Tabernero Pastor	Labor secano				17,80		24/01/17	11:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
257PO		054	00417	Perojanas	Hdros de Maria Ángeles, Susana, Carmen, Maria Celia y Esperanza Sánchez Tabernero	Labor secoano			439	22,00		30/01/17	10:30
258PO		054	00416	Perojanas	Guadalupe Ramos de las Heras	Labor secoano			1030	51,50		30/01/17	10:30
259PO		054	00415	Perojanas	Eusebia, Severiano y Clemente Ramos Algora	Labor secoano			905	45,20		31/01/17	13:10
261PO		054	00413	Perojanas	Perfecto y Beatriz Barriopedro Esteban	Labor secoano			228	11,40		31/01/17	12:10
262PO		054	00410	Perojanas	Alejandra Ramos González	Labor secoano			346	17,30		31/01/17	9:30
264PO		054	00406	Perojanas	Alejandra Ramos González	Labor secoano			672	33,60		31/01/17	9:30
265PO		054	00403	Perojanas	Raquel y Rosa Maria Espiiego Oñoro	Labor secoano			264	13,20		31/01/17	13:30
266PO		054	00402	Perojanas	Josefina Espiiego Andrés	Labor secoano	25	1	258	12,90	6	31/01/17	13:30
268PO		054	00398	Perojanas	Rufino Ramos Oñoro	Labor secoano			520	26,00		18/01/17	9:30
269PO		054	00395	Perojanas	Domingo y Antolin Oñoro González Y Presentación González Lucas	Labor secoano			194	9,70		18/01/17	11:30
270PO		054	00394	Perojanas	Alejandra Ramos González	Labor secoano			709	35,50		31/01/17	9:30
271PO		054	00391	Perojanas	José Maria, Andrea y Maria González Cuadrado	Labor secoano			133	6,70		26/01/17	10:50
272PO		054	00390	Perojanas	Manuela Tabernero Esteban	Labor secoano			163	8,10		23/01/17	11:30
274PO		054	00386	Perojanas	Nemesio Ramos Sánchez	Labor secoano			264	13,20		01/02/17	9:30
275PO		054	00383	Perojanas	Teresa Pastor de las Heras	Labor secoano			169	8,50		19/01/17	10:50
276PO		054	00382	Perojanas	Manuel Esteban González	Labor secoano			297	15,00		25/01/17	11:10
277PO		054	00379	Perojanas	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secoano			1004	50,20		23/01/17	9:30
279PO		054	00376	Perojanas	Manuel Esteban González	Labor secoano			140	7,00		25/01/17	11:10
280PO		054	00375	Perojanas	Justa, Idefonso y Lucia Real Ramos	Labor secoano			116	5,80		01/02/17	9:30
281PO		054	00374	Perojanas	Soledad Arroyo Heras	Labor secoano			128	6,40		01/02/17	9:50
282PO		054	00373	Perojanas	José de las Heras Diaz/ Vicenta de las Heras Veguillas	Labor secoano			109	5,50		01/02/17	9:50
283PO		054	00372	Perojanas	Gregorio González Diaz	Labor secoano			143	7,10		26/01/17	13:30
285PO		054	00367	Perojanas	José Andrés Cuadrado	Labor secoano			321	16,10		30/01/17	12:30
286PO		054	00366	Perojanas	Hdros de Maria Ángeles, Susana, Carmen, Maria Celia y Esperanza Sánchez Tabernero	Labor secoano			279	13,90		30/01/17	10:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
287PO		054	00365	Perojanas	José Antonio González González	Labor secano			166	8,30		30/01/17	13:30
288PO		054	00364	Perojanas	Felipa González Pasabados	Labor secano			183	9,20		01/02/17	10:10
289PO		054	00363	Perojanas	González Garrido.	Labor secano			449	22,50		01/02/17	10:10
290PO		054	00362	Perojanas	Manuel Martínez Soria	Labor secano			689	34,40		01/02/17	10:30
291PO		054	00361	Perojanas	Félix, Juan Carlos y María Cristina Cuadrado Duque	Olivar Secano			236	11,80		18/01/17	9:30
292PO		054	00360	Perojanas	Bonifacio, Domingo, José María, María Isabel y Ángel García Viejo	Labor secano			388	19,40		24/01/17	9:30
293PO		054	00359	Perojanas	Félix, Juan Carlos y María Cristina Cuadrado Duque	Olivar Secano			257	12,90		18/01/17	9:30
294PO		054	00358	Perojanas	Feliciana Sánchez Veguillas	Labor secano	26	1	211	10,50	7	30/01/17	11:30
295PO		054	00357	Perojanas	Teresa Pastor de las Heras	Labor secano			300	15,00		19/01/17	10:50
296PO		054	00356	Perojanas	Alejandra Ramos González	Labor secano			312	15,60		31/01/17	9:30
297PO		054	00355	Perojanas	Julián Esteban Ramos	Labor secano			168	8,40		01/02/17	10:30
298PO		054	00354	Perojanas	Raimundo Barriopedro Esteban	Labor secano			208	10,40		01/02/17	10:50
300PO		054	00352	Perojanas	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secano			888	44,40		23/01/17	9:30
301PO		054	00351	Perojanas	María Mercedes, Domingo, María Ángeles, Hdros de María Magdalena y Tomasa Amparo García González	Labor secano			900	45,00		25/01/17	9:30
302PO		054	00350	Perojanas	Bonifacio, Domingo, José María, María Isabel y Ángel García Viejo	Labor secano			169	8,40		24/01/17	9:30
303PO		054	00349	Perojanas	Hdros de María Ángeles, Susana, Carmen, María Celia y Esperanza Sánchez Tabernero	Labor secano			184	9,20		30/01/17	10:30
304PO		054	00348	Perojanas	Eduardo y Engracia Barriopedro Andrés	Labor secano			140	7,00		23/01/17	9:30
305PO		054	00347	Perojanas	María González Ramos (Magdalena, Purificación, Matías, Mª Pilar, José Miguel Cuadrado González)	Labor secano			138	6,90		25/01/17	9:30
306PO		054	00346	Perojanas	Rufino Ramos Oñoro	Labor secano			183	9,20		18/01/17	9:30
308PO		054	00344	Perojanas	Hdros de María Ángeles, Susana, Carmen, María Celia y Esperanza Sánchez Tabernero	Labor secano			1314	65,70		30/01/17	10:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
TERMINO MUNICIPAL CENTENERA													
311PO		001	00009	Hoya del Tío Paje	Consuelo, Inés y Hdros de Juana Claudio Abad	Labor secano			1611	80,50		02/02/17	10:00
313PO		001	00013	Hoya del Tío Paje	Hdros. De Máximo Gómez Espada y María Ana Díaz Gómez	Labor secano			1819	90,90		02/02/17	10:00
314PO		001	00014	Hoya del Tío Paje	Rafael Sacristán Moratilla, Donato, Hdros de Alejandro José y Hdros de Teodora Moratilla Díaz, Alejandro Moratilla Abad y Enrique Gómez Moratilla	Labor secano	28	1	2133	106,70	5	02/02/17	10:20
315PO		001	00008	Hoya de los Centenos	María Soledad Gómez Monge	Labor secano/ Pastos			274/102	17,2/0,1		02/02/17	10:20
TERMINO MUNICIPAL : ALDEANUEVA DE GUADALAJARA													
316PO		007	00122	El Monte	José María, Andrea y María González Cuadrado	Labor secano	29	1	6119	306,60	34	06/02/17	9:30
317PO		007	00123	El Monte	Juana, Saturnino, Pilar, Rosario, Desiderio, Agapito y Amparo Vicente Camarillo	Labor secano			5737	285,50		06/02/17	9:30
318PO		007	00074	El Monte	José Pérez Vicente	Olivar secano			194	11,10		06/02/17	10:10
319PO		007	00075	El Monte	Hm Urrea Pérez	Olivar secano			238	11,90		06/02/17	10:30
321PO		007	00077	El Monte	Gregorio Trijueque Camarillo	Olivar secano			120	6,00		06/02/17	10:50
323PO		007	00079	El Monte	Hdros. De Victoriano Camarillo Abad (Celia Camarillo Trijueque)	Olivar secano			151	7,50		06/02/17	10:50
324PO		007	00080	El Monte	Juana, Saturnino, Pilar, Rosario, Desiderio, Agapito y Amparo Vicente Camarillo	Olivar secano			103	5,20		06/02/17	9:30
325PO		007	00081	El Monte	Hermanos Urrea Camarillo (A/A Víctor Urrea Camarillo)	Olivar secano			104	5,20		06/02/17	11:10
326PO		007	00082	El Monte	Luis Camarillo Bermejo	Olivar secano			72	3,60		06/02/17	11:30
327PO		007	00083	El Monte	Hdros de Fernando Camarillo Urrea	Olivar secano			85	4,30		06/02/17	11:30
328PO		007	00084	El Monte	Hdros de Jorge Camarillo Urrea	Olivar secano			62	3,10		06/02/17	11:50
329PO		007	00085	El Monte	Hdros de Anastasio Martínez Camarillo	Olivar secano			87	4,40		06/02/17	12:10
330PO		007	00086	El Monte	Gregoria y Josefa Camarillo Bermejo	Olivar secano			205	10,30		06/02/17	12:30
331PO		007	00087	El Monte	Hdros de Jorge Camarillo Urrea	Olivar secano			277	13,90		06/02/17	11:50

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
333PO		007	00059	El Monte	Francisca Urrea Abad	Labor secano			881	44,10		06/02/17	12:50
334PO		007	00058	El Monte	Luis Camarillo Bermejo	Labor secano			586	29,30		06/02/17	11:30
335PO		007	00057	El Monte	Hdros de Jorge Camarillo Urrea	Olivar secano			75	0,00		06/02/17	11:50
336PO		007	00056	El Monte	Tiburcia García Camarillo	Labor secano			2878	150,30		06/02/17	13:10
337PO		007	00055	El Monte	Teófilo Córdoba Monedero	Olivar secano/ Labor secano			221/ 22	9,5/ 0		06/02/17	13:10
338PO		007	00129	El Monte	Manuel Paniagua Córdoba	Labor secano	31	1	2223	111,20	6	07/02/17	9:30
339PO		007	00054	El Monte	Carmen Paniagua Córdoba	Labor secano			2587	129,30		07/02/17	9:30
340PO		007	00128	El Monte	Maria Dolores Paniagua Córdoba	Labor secano	32	0,5	1441	71,60	17,1	07/02/17	9:50
341PO		007	00043	El Monte	Hdros. De Petra Vicente Barrionuevo	Labor secano/ Pastos	32/ -	0,5/ -	1 113/ 141	62,5/ 0	17,1/ -	07/02/17	9:50
342PO		008	00050	Los Hornillos	Bias García	Labor secano			1038	52,00		07/02/17	10:10
TERMINO MUNICIPAL GUADALAJARA													
343PO		501	06585	Barranco Colmenar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pinar maderable			4132	128,60		19/01/17	9:30
344PO		501	06819	Barranco Colmenar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pinar maderable			2882	88,10		19/01/17	9:30
TERMINO MUNICIPAL ALDEANUEVA DE GUADALAJARA													
346PO		008	00048	Cabeza de Pajar	Juan, Isidora y Susana Cuadrado González	Labor secano			195	0,00		07/02/17	10:10
347PO		008	00046	Cabeza de Pajar	Maria Lourdes Solano Hidalgo	Labor secano			44	0,00		07/02/17	10:30
349PO		008	00047	Cabeza de Pajar	Amparo Camarillo Trijueque	Labor secano	34	1	2179	109,30	5	07/02/17	10:50
350PO		008	00025	Bacho Pérez	Pedro Félix Urrea Abad	Labor secano			4582	229,10		07/02/17	10:50
351PO		008	00024	La Poza	Juana, Saturnino, Pilar, Rosario, Desiderio, Agapito y Amparo Vicente Camarillo	Labor secano	35	1	4420	221,00	5	06/02/17	9:30
352PO		008	00026	La Poza	Hdros de Crisanto Camarillo Abad	Labor secano			1739	86,90		07/02/17	11:10
353PO		009	00004	La Olivilla	Fernando Sánchez Abad	Labor secano			260	11,90		07/02/17	11:10
355PO		009	00002	La Olivilla	Hdros de Jorge Camarillo Urrea	Labor secano			1910	95,50		06/02/17	11:50
356PO		009	00001	La Olivilla	Juana, Saturnino, Pilar, Rosario, Desiderio, Agapito y Amparo Vicente Camarillo	Labor secano			859	43,00		06/02/17	9:30
357PO		009	00011	Las Navas	Felisa Escudero Barrionuevo	Labor secano			1735	86,80		07/02/17	11:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
358PO		009	00012	La Olivilla	Hdros de Alejandro Urrea Abad (A/A Agustín Urrea Menéndez)	Labor secoano	37	1	5	77,10	1542	07/02/17	11:30
359PO		009	00013	Las Navas	Hdros de Catalina Menéndez Abad	Labor secoano				124,20	2466	07/02/17	11:50
360PO		009	00014	Las Navas	Andrés Menéndez Abad (A/A Concepción Menéndez Sánchez)	Labor secoano				13,40	286	07/02/17	11:50
361PO		010	00027	Senda de Los Lobos	Hdros de Isabel Córdoba Abad	Labor secoano				31,50	629	07/02/17	12:10
362PO		010	00026	Senda de Los Lobos	Juan, Isidora y Susana Cuadrado González	Labor secoano				53,10	1062	07/02/17	10:10
363PO		010	00036	Senda de Los Lobos	José María, Andrea y María González Cuadrado	Labor secoano				75,80	1515	06/02/17	9:30
364PO		001	00037	Altos Navas	Gregoria Correa Urrea	Labor secoano	38	1	6	247,30	4946	07/02/17	12:10
365PO		001	00036	Altos Navas	Bernardo Correa Urrea	Labor secoano				18,90	378	07/02/17	12:30
366PO		001	00035	Altos Navas	Eulogia Garcia Camarillo	Labor secoano				95,10	1901	07/02/17	12:30
368PO		001	00090	Altos Navas	Esteban Balbino Pariente Ortiz	Labor secoano				44,30	884	07/02/17	12:50
369PO		001	00032	Altos Navas	Bernardo Pariente Ortiz	Labor secoano				46,80	936	07/02/17	12:50
370PO		001	00014	La Calera	Vicente Camarillo de la Fuente	Labor secoano				11,50	273	07/02/17	13:10
371PO		001	00031	Altos Navas	Dominga, Trinidad, Santas y Ángel Escudero Urrea	Labor secoano	40	1	40	315,00	6256	07/02/17	13:10
372PO		001	00030	La Calera	Javier Camarillo Urrea	Labor secoano				157,30	3146	07/02/17	13:30
373PO		001	00057	Altos Navas	Ayuntamiento de Aldeanueva De Guadalajara	Labor secoano/ Pastos	41/-	1/-	4/-	111/ 31,5	2 186/ 664	07/02/17	13:30
374PO		001	00058	Altos Navas	Antonio y Ángela García Urrea	Labor secoano				30,20	696	08/02/17	9:30
376PO		001	00056	Altos Navas	Fernando Vicente Díaz	Labor secoano	43	1	51	371,50	7262	08/02/17	9:30
377MOD1		001	00054	Altos Navas	Antonia, Juana y Hdros de Lorenzo Ortiz Fuente	Labor secoano	42	1	60	10,50	227	08/02/17	9:50
378MOD1		001	00079	Las Viñas de Torija	Gregorio y Ángela Trijueque Camarillo	Labor secoano				47,20	1065	06/02/17	10:50
379MOD1		001	00091	La Casilla	Juana Martínez Vicente	Labor secoano	43a	1	18	266,40	5327	08/02/17	9:50
380MOD1		002	00049	Los Corrales de La Mujer Muerta	Ricardo Córdoba Trijueque	Labor secoano	43b	1	75	76,80	1519	08/02/17	10:10
381MOD1		002	10048	Los Corrales de La Mujer Muerta	Luisa Barrionuevo Escudero	Labor secoano				42,60	828	08/02/17	10:10
382MOD1		002	00035	Los Corrales de La Mujer Muerta	Trinidad González González	Labor secoano				17,20	346	08/02/17	10:30

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
387MOD1		002	0046	Los Corrales de La Mujer Muerta	Fernando Vicente Diaz	Labor Secano			1312	65,40		08/02/17	10:30
388MOD1		002	00044	Los Corrales de La Mujer Muerta	Maria Luisa Urrea Camarillo	Labor secano			480	24,00		08/02/17	10:50
389MOD1		002	00036	Los Corrales de La Mujer Muerta	Ricardo González Luaces	Labor secano	43c	1	4032	215,00	75	08/02/17	10:50
390MOD1		002	00054	Valdevacas	Andrea González González	Labor secano			253	0,00		08/02/17	11:10
TERMINO MUNICIPAL VALDEGRUDAS													
395PO		508	00004	Las Largas	Hdros de Encarnación Santamaría Gonzalez (A/A Dina y Jonathan Vicente Ramirez)	Labor secano	45	1	5637	282,10	6	09/02/17	10:00
401PO		508	00022	Endrinillos	Trinidad González González	Labor secano	47	1	1911	95,60	6	09/02/17	10:00
402PO		508	00023	Endrinillos	Hdros. De Gregorio Rojo Ruiz	Labor secano			3038	151,90		09/02/17	10:20
403PO		508	00029	Endrinillos	Juliana Muñoz Félix	Labor secano			542	31,90		09/02/17	10:20
404PO		508	00028	Endrinillos	Hdros de Eugenia González González	Labor secano			422	14,00		09/02/17	10:50
405PO		508	00030	Endrinillos	Hdros de Félix Trillo Pajares	Labor secano	48	1	614	32,60	6	09/02/17	10:50
406PO		508	00031	Endrinillos	Valentina Paniagua Trillo	Labor secano			655	32,70		09/02/17	11:10
410PO		508	0036	Endrinillos	Maria Catalina Hernando	Labor Secano			961/209	49/9.6		09/02/17	11:10
413PO		508	05341	Las Fuentes	Ayuntamiento de Valdegrudas	Pastos			502	26,50		09/02/17	11:30
414PO		508	05375	Las Fuentes	Ayuntamiento de Valdegrudas	Pastos			7	0,00		09/02/17	11:30
TERMINO MUNICIPAL :TORIJA													
416PO		507	00030	La Marigala	Ayuntamiento De Torija	Labor secano			1294	64,70		13/02/17	12:10
420PO		507	00042	Encima de La Fuente	Pilar Andrés Rojo	Labor secano	52	1	600	30,00	6	13/02/17	10:00
421PO		507	00043	Encima de La Fuente	Juana Andrés Rojo	Labor secano			717	35,90		13/02/17	10:00
422PO		507	00044	Encima de La Fuente	Eugenio Andrés Rojo	Labor secano			790	39,50		13/02/17	10:20
423PO		507	00045	Encima de La Fuente	Celedonio Consuelo Andrés Rojo	Labor secano			914	45,70		13/02/17	10:20
427PO		506	00050	Los Quemados	Lorenzo y Hdros de Agapito Santamaría Rojo (A/A Carmen Santamaría Cairasco)	Labor secano			1152	57,60		13/02/17	10:50

N.º Orden General	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Naturaleza	N.º Apoyo	Total apoyos	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Fecha	Hora
428PO		506	00049	Listas del Sotillo	Hdros de Gregorio Rojo Ruiz	Labor secano	54	1	6	197,60	3953	13/02/17	10:50
430PO		506	00043	Listas del Sotillo	Ernesto Felipe Encabo	Labor secano	56	0,5	20	290,90	5824	13/02/17	11:10
431PO		506	00044	Corrales Altos	Luis y Raúl Lampero Domínguez	Labor secano	56	0,5	20	63,50	1265	13/02/17	11:10
432PO		506	00042	Corrales Altos	Ayuntamiento de Torija	Labor secano				82,20	1643	13/02/17	12:10
434PO		506	00039	Corrales Altos	Daniela Lampero Santamaría.	Labor secano	57	1	6	139,10	2752	13/02/17	11:30
436PO		506	00036	Corral Lampadero	Hdros de Lucía Abad García	Labor secano				28,10	562	13/02/17	11:30
438PO		506	00034	Corral Lampadero	Hdros de Teodoro Flores Padín	Labor secano	58	1	5	163,30	3267	13/02/17	11:50
439PO		506	00031	Corral Lampadero	Maria Paz García Alejandre	Labor secano				8,00	195	13/02/17	11:50
441PO		506	00032	Corral Lampadero	Austreberta y Gonzalo Viejo Bermejo y Alberto Viejo Luances	Labor secano	59	1	5	212,80	2993	13/02/17	12:10
TERMINO MUNICIPAL : VALDEGRUDAS													
443PO		501	00023	Mojón Alto	Hdros. De Julián Alejandre Escalante	Labor secano	60	1	6	92,80	1766	09/02/17	11:30
447PO		501	00012	Mojón Alto	Maria del Carmen Galve Manzano	Labor secano	61	1	5	113,20	2263	09/02/17	11:50
453PO		501	00001	Mojón Alto	Pedro Andrés Saigüero	Labor secano				37,30	745	09/02/17	12:10
TERMINO MUNICIPAL : BRIHUEGA													
455PO		504	00025	Las Brasas	Pedro García Heras	Labor secano	63	1	59	336,60	6556	02/02/17	12:30

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

3648

Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, al amparo de la *Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio*, según resolución aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2016. El texto de la convocatoria se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 4 de octubre de 2016, y n.º de referencia 319002.

ENTIDAD	CIF	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALBARES	P-1900800-B	1.938,46 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE	P-1901500-G	302,82 €
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	3.241,78 €
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P-1902900-H	1.848,31 €
AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P-1904100-C	2.251,95 €
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100B	25,42 €
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P-1907000-B	1.814,72 €
AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P-1907700-G	315,78 €
AYUNTAMIENTO DEL CASAR	P-1908500-J	464,12 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	2.991,67 €
AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	1.053,20 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	2.327,58 €
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	P-1911000-F	1.337,38 €
AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P-1913100-B	496,75 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	2.766,65 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	P-1914200-I	1.009,58 €
AYUNTAMIENTO DE E.A.T.I.M DE GÁRGOLAS DE ABAJO	P-1900027-B	108,42 €
AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO	P-1915900-C	166,85 €
AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	305,65 €
AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P-1916900-B	1.701,15 €
AYUNTAMIENTO DE HUEVA	P-1917700-E	576,70 €
AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	585,47 €
AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	640,90 €
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P-1919800-A	2.550,33 €
AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS	P-1920700-J	1.371,54 €
AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	461,08 €
AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	2.057,92 €
AYUNTAMIENTO DE NAHARROS	P-1900009-J	188,46 €
AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P-1925200-F	162,91 €
AYUNTAMIENTO DEL PEDREGAL	P-1925400-B	870,61 €
AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA	P-1927000-H	718,03 €

ENTIDAD	CIF	Subvención
AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	P-1929600-C	225,00 €
AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P-1929700-A	589,86 €
AYUNTAMIENTO DE SELAS	P-1930600J	1.132,16 €
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	2.879,96 €
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	3.161,74 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P-1933600-G	645,24 €
AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P-1935100-F	2.696,74 €
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P-1935200-D	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS	P-1935900-I	178,65 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	888,88 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P-1938400-G	389,73 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	P-1938600-B	54,12 €

Guadalajara, 9 de diciembre de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3635

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA, DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de trabajadores desempleados de acuerdo a la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 133, de 08 de julio de 2016) y a la Resolución de 03/08/2016, de la Dirección Ge-

neral de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, para su contratación laboral en el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas objeto de contratación en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

Reunir los requisitos exigidos al personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- Ser español o nacional de otros Estados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer la titulación exigida:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA
OPERARIO DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA

E.S.O o Grado Medio Administrativo
Graduado Escolar o Equivalente
Certificado de Escolaridad

Además los aspirantes deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo no ocupados en la fecha de registro de la oferta en el SILCOI WEB, así como pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

1. Personas Inscritas, no ocupadas, en la fecha de registro de la oferta en el SILCOI WEB, que además cumplan algunos de estos requisitos:

- a) Parados de larga duración (inscritos 12 meses en los últimos 18) anterior a la fecha de registro de la oferta, que tengan entre 25 y 65 años, no cobren prestación contributiva y hayan agotado alguna protección por desempleo.
- b) Parados de larga duración, que tengan menos de 25 años y más de 65 cuando tengan responsabilidades familiares, tengan informe favorable de los servicios sociales básicos o hayan sido priorizados por una oficina de empleo.
- c) Personas entre 25 y 65 años dados de alta en el RETA al menos 24 meses, sean parados de larga duración y hayan agotado una prestación por cese de actividad o por desempleo de nivel contributivo.
- d) Personas que convivan con personas dependientes y ningún miembro esté empleado y sean parados de larga duración. Cuidadores de personas dependientes que sean parados de larga duración.
- e) Personas discapacitadas que sean paradas de larga duración.

2. Un 15% de los contratos podrán formalizarse con personas inscritas, no ocupadas, en el momento de la contratación, que:

- Cuenten con informe favorable de los servicios sociales, eximiéndoles del resto de requisitos.
- Tengan entre 25 y 65 años sean parados de larga duración y no hayan generado ningún tipo de protección.

3. Por último, si no hubiera candidatos que cumplieran los requisitos de los puntos anteriores, podrá contratarse a otras personas que tengan entre 25 y 65 años y que cumplan únicamente el requisito de estar inscritos, no ocupados, en el momento de la contratación. Los menores de 25 y mayores de 65 solo podrán contratarse si tuvieran responsabilidades familiares, cuenten con informe de servicios sociales o son priorizados por la oficina de empleo.

4. Víctimas de Violencia de género. Tendrán prioridad y solo deben cumplir el requisito de estar inscritas, no ocupadas, el día del contrato.

En ningún caso se podrá contratar a más de un miembro por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación

de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.

TERCERA.- Contratos de trabajo.

La contratación se realizará mediante un contrato de trabajo de duración determinada, al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C.M. n.º 133, de 08 de julio de 2016) y en lo no regulado en la misma, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos a cubrir son los siguientes:

- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial 1.ª albañilería/edificación y obra civil
- 2 Oficiales 1.ª de jardinería
- 8 Operarios de construcción
- 16 Operarios de jardinería

La duración máxima de los contratos a realizar será de seis meses, no prorrogable, con jornada completa de lunes a viernes, salvo que por necesidades de servicio se tenga que modificar. Se establecerá un periodo de prueba de dos meses.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la Orden de 28/06/2016, y a la Resolución de concesión de subvención solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara para la ejecución de este programa de fomento de empleo.

Será requisito obligatorio e indispensable para el mantenimiento del puesto de trabajo, hacer uso del vestuario de trabajo facilitado por el Ayuntamiento, siendo causa de exclusión del Plan de empleo su no utilización.

La sustitución de las personas contratadas se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de Instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOP. Los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente, conforme al Anexo I de estas Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas el Procedimiento Administrativo

Común. El impreso de solicitud, estará a disposición de los solicitantes en la página web municipal www.guadalajara.es.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, las personas candidatas deberán hacer constar el nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, número de DNI o documento equivalente, número de teléfono, fecha de nacimiento, fecha de desempleo y relación de los miembros que componen la unidad familiar incluyendo el solicitante. En la solicitud, los candidatos harán constar mediante declaración responsable que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se deberá aportar la documentación relacionada en el modelo de solicitud que se adjunta a las presentes bases, no siendo objeto de valoración aquella documentación no presentada. La acreditación de los méritos baremables acerca de la experiencia laboral se efectuará a través de la aportación de contratos de trabajo, certificados de empresa e informe de vida laboral. La acreditación de los méritos baremables acerca de la formación se efectuará de la aportación de los títulos de formación debidamente expedidos. La acreditación de la renta familiar se acreditará a través de certificados de ingresos obtenidos por la unidad familiar en los doce últimos meses.

Asimismo, en caso de ser seleccionado para la realización de contrato, con la firma de la solicitud y declaración responsable, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para verificar y comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en las Bases mediante la obtención de los certificados necesarios de la TGSS, AEAT, SEPE u otro que pudiera necesitarse, excepto la Vida Laboral que deberá ser aportada por el solicitante.

QUINTA.- Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, de los que al menos uno, será trabajador social. Podrán participar en la Comisión de Selección con voz pero sin voto, un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, si así lo solicitan.

Del resultado del proceso selectivo realizado por la Entidad Local se levantará acta, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden reguladora de las bases.

SEXTA.- Selección de candidatas.

La selección del personal por parte de la Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a

entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, este Ayuntamiento formalizará una oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de junio de 2016, aplicándose los criterios recogidos en el artículo 23 de la misma.

La selección de las personas a contratar en el marco de este programa, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el plan.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo en los momentos de presentación de solicitudes y de la contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Asimismo, todos los candidatos deberán contar con los requisitos concretos del puesto al que se pretenda acceder. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan el perfil profesional solicitado tendrán prioridad en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o cuando por el tiempo transcurrido sea conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo,** por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán **0,1 puntos,** hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha **que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

7º.- Experiencia laboral de los solicitantes en actividades directamente relacionadas con el puesto, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado.

8º.- Formación directamente relacionada con la actividad y/o puesto a desempeñar, a razón de 0,02 puntos por hora de formación.

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF; en el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado. Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per capita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

Los casos de empate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos y de persistir el empate prevalecerá el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Los servicios sociales municipales podrán proponer a la Comisión de Selección como candidatos a usuarios en intervención hasta un 15% del total de los puestos, debiendo estos cumplir la totalidad de los requisitos establecidos para el resto de solicitantes.

Una persona que haya sido seleccionada para un puesto no podrá ser seleccionada ni suplente para otro puesto. No obstante, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas podrán ser valoradas por la Comisión previa solicitud del interesado. Las vacantes surgidas tras el proceso se-

lección y siempre que no queden suplentes se publicaran en el Tablón de anuncios Municipal, y se solicitará ampliación de oferta al Servicio Público de Empleo.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicando el n.º de Registro de la persona solicitante. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente en el plazo de tres días naturales los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de los servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se propondrá contratación a favor de la persona que siga en el orden de clasificación, de conformidad a la propuesta elevada por la Comisión de Selección.

La formalización del contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2016.

OCTAVA.- Incidencias y Recursos.

Sí una vez comprobados los datos por el Órgano Gestor de los requisitos necesarios para ser seleccionado y sobre los que el aspirante ha firmado una declaración responsable, se determina que alguno es falso, será motivo de exclusión del proceso de selección.

Contra las presentes Bases y Convocatoria cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación el el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La- Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Guadalajara a 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3653

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Sección de Personal

ANUNCIO

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR
EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE SEIS
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

I. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: D. EDUARDO PARDO CUEVAS como titular, y D.^a CRISTINA TÁBARA ALDA como suplente.

SECRETARIA: D.^a ELENA MARTÍNEZ RUIZ como titular y D. FERNANDO DE BARRIO SASTRE como suplente.

VOCALES:

- Designado por la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha: D. MIGUEL ÁNGEL BALLANO RUBIO como titular, y D. MANUEL CRISTÓBAL GÓMEZ COLLADOS como suplente.
- El Intendente del Cuerpo de Policía local de Guadalajara, D. JULIO ESTABLÉS MARTÍNEZ como titular, y D. EDUARDO WESTERMEYER CAÑADA.
- Como Técnico Policial cualificado, D. JORGE LÓPEZ LÓPEZ, como titular, y D. VÍCTOR JESÚS CASTELLANO SANTOS, como suplente.
- Designado por los funcionarios, D. JOSÉ M.^a DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ como titular, y D. LUIS JAVIER HIGES MOTOS, como suplente

II. CORRECCIÓN DE ERRORES

Queda incluido en el listado definitivo D. JUAN GARRIDO JUAN, con DNI 47398751-Y, excluido inicialmente en el listado definitivo por error material.

Guadalajara a 12 de diciembre de 2016.– El Concejal Delegado de RR.HH., Alfonso Esteban Señor.

3542

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda****APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 2017**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta entidad Local para el ejercicio 2017, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En El Cubillo de Uceda a 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

3543

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre

de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

3544

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y
COBRANZA**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2016	17-11-2016
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Octubre 2016	22-11-2016
Tasa puestos mercado semanal	4º trimestre 2016	17-11-2016

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Septiembre 2016	20-02-2017	21-04-2017
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Octubre 2016	20-03-2017	22-05-2017
Tasa puestos mercado semanal	4º trimestre 2016	20-12-2016	21-02-2017

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso contencioso-administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo – este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares 24 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3551

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN**

Según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público que habiendo tomado posesión como Concejal de este Ayuntamiento D.ª Rosa Moreno Lagostena, en sesión plenaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, como única integrante del Grupo Municipal Ganemos Pte Hartos en sustitución por renuncia de D. Diego Parra Giménez, se produce la siguiente modificación de integrante en las Comisiones Informativas y representantes en Órganos y entidades del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, pasando a ejercer como Vocal en los siguientes:

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior.

Comisión Informativa de Fiestas.

Comisión de Seguimiento y Control de la 1.ª Tenencia de Alcaldía.

Comisión de Seguimiento y Control de las Tenencias de Alcaldía 2.ª y 3.ª.

Consejo Escolar de la Localidad.

Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Consejo Municipal de Sostenibilidad.

Consejo Local de Igualdad.

Consejo Municipal de la Infancia.

Asimismo, se hace público que la Alcaldía ha decretado en fecha 30 de noviembre de 2016, lo siguiente:

Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Adscritos a Grupos Municipales:

- Un Auxiliar administrativo a media jornada del Grupo Ganemos Pte Hartos: D. Ángel Luis Conejo González.

En Azuqueca de Henares, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3550

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cincovillas****ANUNCIO**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de junio, del Poder Judicial y Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cincovillas, 30 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, M.^a del Carmen Martín Martínez.

3559

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mochales****COMUNIDAD DE REGANTES DE MOCHALES**

En Mochales a treinta de noviembre de 2016, Doña Maria de la Paz Gutierrez Garcia, presidenta de la Comunidad de Regantes de Mochales, convoca Junta General Extraordinaria el próximo 14 de enero de 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y las 10:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: Aprobación si procede de la adaptación de los Estatutos a lo establecido en la vigente normativa y en especial a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Maria de la Paz Gutierrez García.

3555

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO APROBACION BASES Y CONVOCATORIA**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, se ha aprobado la Convocatoria y las Bases reguladoras del concurso para cubrir de forma interina el puesto de Arquitecto municipal/ Técnico superior como personal funcionario del Ayuntamiento de Quer, bases que se exponen al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA EL PUESTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL/ TÉCNICO SUPERIOR COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUER

1. Objeto de la convocatoria y sistema de selección.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato de interinidad a tiempo parcial del puesto de Arquitecto municipal como personal funcionario del Ayuntamiento de Quer, grupo A, Subgrupo A1 mediante concurso.

La presente convocatoria no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado 2016, sino la provisión con carácter temporal de un cometido que se considera prioritario por afectar a un servicio público esencial motivado por necesidades urgentes e inaplazables, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

2. Legislación aplicable:

Al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Características del puesto de trabajo y tipo de contrato.

El puesto a desempeñar como Arquitecto municipal, técnico superior de administración especial,

subescala técnica, tiene atribuidas las funciones siguientes: asesoramiento técnico-urbanístico en materia de elaboración de planeamiento urbanístico general municipal, desarrollo del planeamiento, gestión del suelo en todos sus ámbitos, información e inspección urbanística, inspección de la edificación, información sobre actividades clasificadas, asesoramiento, coordinación y dirección en materia de obras públicas y todo ello con la consiguiente elaboración de informes, memorias, proyectos o presupuestos.

La modalidad del contrato es la de interinidad por obra o servicio, regulado en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en régimen de dedicación a tiempo parcial de 7,5 horas semanales. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en el proceso convocado será necesario:

a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán aportando certificado del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normativa de aplicación en la materia.

f. Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico Superior.

Los anteriores requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

5. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes debe-

rán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quer los días laborables de 9.00 a 14:00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte; copia del documento acreditativo de la titulación requerida para concursar; fotocopias de los méritos que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (titulaciones, cursos, certificados de servicios en los que aparezca categoría y duración).

4. La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible su presentación se hará constar la solicitud registrada ante el organismo o entidad correspondiente.

5. Las copias acreditativas de los méritos no tendrán que ser compulsadas, aún cuando los originales podrán ser requeridos en cualquier momento y en todo caso al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia supondrá la exclusión inmediata del proceso selectivo sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Concluido el plazo para subsanación de deficiencias y en todo caso con diez días de antelación a la fecha de valoración de méritos, se dictará resolución

aprobando definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición del tribunal y el lugar y la fecha de realización de la valoración de méritos, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer.

Las demás resoluciones sobre el proceso selectivo que en adelante se produzcan se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer *quer.sedeelectronica.es* y en el Tablón de Edictos municipal.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Vocales: tres vocales designados por el Presidente: uno a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara y otros dos designados entre personal funcionario de Administración local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios y tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y asimismo podrán ser recusados por los motivos determinados en el artículo 24 de la mencionada Ley.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Asimismo podrá rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4 El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 30 puntos, siendo los méritos a valorar los siguientes:

A.- Formación superior hasta 9 puntos:

- Máster (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura con una duración de dos cursos lectivos en los que se hayan obtenido 120 créditos ECTS o se hayan desarrollado 1200 horas lectivas: 2 puntos.
- Master (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura con una duración de un curso lectivo en el que se haya obtenido 60 créditos ECTS o se hayan desarrollado 600 horas lectivas: 1 punto.
- Master (postgrado) en urbanismo con una duración de dos cursos lectivos en los que se hayan obtenido 120 créditos ECTS o se hayan desarrollado 1200 horas lectivas: 2 puntos.
- Master (postgrado) en urbanismo con una duración de un curso lectivo en el que se hayan obtenido 60 créditos ECTS o se hayan desarrollado 600 horas lectivas: 1 punto.

B.- Formación continuada hasta 3 puntos.

- Cursos de formación en materia de urbanismo: 2 puntos.
- Cursos de formación en materia de legislación urbanística y su desarrollo: 1 punto.

Su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por hora de formación acreditada con una duración mínima de los cursos para su valoración de 20 horas y debiendo haber sido impartidos por administraciones públicas u otros organismos públicos debidamente homologados.

C.- Experiencia laboral y profesional hasta 18 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados como funcionario desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1 en la administración: 0,1 puntos hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal laboral desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1 en la administración: 0,1 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados como Arquitecto superior del grupo A1 en la administración: 0,1 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

9. Propuesta del tribunal.

Una vez concluida la valoración de los méritos se elaborará la relación con las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor tras sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los apartados a valorar.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá a favor del candidato con la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato con la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación superior, y de persistir aún se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra H según el resultado del sorteo realizado el día 24 de febrero de 2016, al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal publicará los resultados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación. Y dicha bolsa de trabajo se utilizará caso que se produzcan renunciaciones o bajas. La gestión de la bolsa de trabajo se regirá por lo establecido en el art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará dentro de los tres días hábiles siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que se

exigen en la base segunda para tomar parte en el concurso:

a). DNI, tarjeta de la Seguridad Social y certificado de titularidad de una cuenta bancaria.

b) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento de Quer.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las Bases para concurrir al concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Incompatibilidades.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

12. Incidencias.

La aprobación de las bases, convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quer a 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL EL PUESTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL/TECNICO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D _____, mayor de edad, vecino de _____
Con residencia en la C. _____ y provisto de DNI nº _____

EXPONGO: Que habiendo tenido conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. nº ____ de fecha-----, por el que se convoca concurso para cubrir mediante contrato de interinidad a tiempo parcial el puesto de Arquitecto municipal/Técnico superior del Ayuntamiento de Quer y reuniendo los requisitos para participar en el mismo.

SOLICITO Tomar parte en el Concurso para cubrir mediante contrato de interinidad a tiempo parcial el puesto de Arquitecto municipal/Técnico superior del Ayuntamiento de Quer y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato en los plazos que determina la presente convocatoria.

Quer a _____ de _____ de 20

Firma del interesado.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Quer (Guadalajara).

3556

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertido de Purines, Estiércoles y Otros Residuos Procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Paredes de Sigüenza a 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.****Artículo 1. Objeto.****Artículo 2. Ámbito de aplicación.****Artículo 3. Definiciones.****TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 4. Actos de vertido.****Artículo 5. Prohibiciones.****Artículo 6. Zonas de exclusión.****Artículo 7. Franjas de seguridad.****TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR.****Artículo 8. Infracciones.****Artículo 9. Sanciones.****Artículo 10. Criterios de graduación de las sanciones.****Artículo 11. Responsables.****Artículo 12. Procedimiento sancionador.****DISPOSICIÓN FINAL.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los cambios en los sistemas de producción agropecuarios han tenido y tienen una clara incidencia en el medio ambiente y en la salud y calidad de vida de las personas. Junto a unos indudables y deseables logros, la intensificación de la actividad agrícola ha generado también mayores volúmenes de residuos por unidad de superficie.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera que es necesario adoptar una serie de medidas tendentes a mantener y preservar el medio ambiente en lo que pueda afectarle la actividad ganadera, actividad que interviene en las relaciones y define el concepto de la ordenación del territorio: ocupación de la población y del territorio, determinación de una forma y calidad de vida, generación de rentas, utilización de recursos naturales, incidencia en el medio natural y la salubridad pública.

En este sentido, los purines de las granjas de ganado porcino se revelan como los más perjudiciales y su vertido afecta a la calidad de vida de las personas y a su salud, al medio ambiente, al turismo... De ahí que esta Corporación Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, ha determinado regular diversos aspectos relacionados con dicho vertido, con sujeción al articulado de la presente Ordenanza.

Todo ello dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, los artículos 43 y 45 de la Constitución Española y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 25. 2 f) y 28 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Ordenanza se promulga de acuerdo con los artículos 43 y 45 de la Constitución Española *referentes al derecho a la salud y al disfrute del medio ambiente*:

- a) Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
- b) Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- c) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- d) Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Esta Ordenanza se promulga de acuerdo con una serie de principios básicos referente a la salud ambiental expresados en la Carta Europea sobre el Medio Ambiente y la Salud:

- a) La buena salud y el bienestar exigen un medio ambiente limpio y armonioso en el cual se dé a

todos los factores físicos, psicológicos, sociales y estéticos la importancia que los mismos merecen. El medio ambiente se debe considerar como un recurso para mejorar las condiciones de vida e incrementar el bienestar.

- b) Las nuevas políticas, tecnologías y desarrollos se deben introducir con prudencia y nunca antes de que se realice una evaluación previa de su impacto potencial sobre el medio ambiente y la salud, y debe haber alguna responsabilidad al objeto de demostrar que no son dañinas para la salud o el medio ambiente.
- c) La salud de los individuos y de las comunidades han de tener una clara prioridad sobre cualquier consideración económica o comercial. De ahí que sea preciso revisar constantemente las normas ambientales para incluir en ellas los nuevos conocimientos acerca del medio ambiente y la salud.
- d) Se debe evitar la exportación de los riesgos para el medio ambiente y la salud a otros municipios.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación tanto del almacenamiento, transporte, vertido y distribución en las fincas rústicas de labor del municipio de Paredes de Sigüenza (Guadalajara) de los purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, como de las infracciones y sanciones correspondientes por el incumplimiento de los mismos.

Se pone especial énfasis en los vertidos más perjudiciales, como son los de purines de granjas de ganado porcino. Se excluyen los generados en corrales y granjas domésticas de pequeña entidad y se prohíben los procedentes de explotaciones ubicadas en otros municipios. Todo ello con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar, de crear y conservar un entorno limpio y favorable para la vida, el ocio, el descanso y el trabajo, protegiendo la salud de la población y promoviendo el desarrollo económico en armonía con el respeto al medio ambiente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las prescripciones de la presente Ordenanza serán aplicables en todo el término municipal de Paredes de Sigüenza (Guadalajara).

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Estiércoles:** residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.

- b) **Purines:** residuos procedentes de la actividad ganadera intensiva y extensiva compuestos por las aguas de limpieza de las granjas y los excrementos sólidos y líquidos del ganado no sometidos a tratamiento.
- c) **Ganado:** todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) **Vertido:** incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e) **Actividad agraria:** conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f) **Explotación agraria:** conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Actos de vertido.

El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

1. Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor, nunca en terrenos que no se encuentren cultivados. Las fincas rústicas que con ocasión de los diferentes programas de la Unión Europea se hayan dejado o estén en retirada no podrán ser utilizadas para los vertidos mientras permanezcan en esa situación. Tampoco podrán verterse en fincas sembradas en las que no pueda efectuarse la labor de enterrado, ni quedar almacenados en ningún sitio, ni siquiera en la cuba/remolque transportador.
2. En todo caso, se procederá al enterrado de los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero conforme al siguiente calendario:
 - a) Los meses de marzo, abril, mayo y octubre, inmediatamente a continuación del vertido sin solución de continuidad.
 - b) El resto del año -de noviembre a febrero-, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vertido mediante las oportunas labores agrícolas.
3. La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero aplicada al terreno por hectárea no podrá sobrepasar en ningún caso los 210 kg/año de nitrógeno. La cantidad de

nitrógeno por hectárea deberá constar en los proyectos de las explotaciones.

4. La utilización de purín como fertilizante se realizará mediante medios que garanticen un reparto uniforme y homogéneo sobre la superficie apta de la parcela.
5. Para abono de huertos particulares, los residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero podrán acumularse por un periodo de tiempo determinado, teniendo el agricultor el compromiso de acumular en un mismo montón la cantidad de basura que él mismo pueda repartir en un día de trabajo.
6. Dichos vertidos deberán cumplir con la normativa establecida para evitar olores y perjuicios, es decir, se ejecutarán teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y la dirección del viento para evitar que los olores procedentes de estos vertidos no lleguen a afectar al casco urbano.
7. Medidas correctoras y controladoras del vertido de purines por parte del Ayuntamiento:
 - a) El vertido de purines en cualquier punto del término municipal queda sujeto al régimen comunicación previa y declaración responsable y se ajustará a lo establecido en esta ordenanza.
 - b) La solicitud de autorización de vertidos irá acompañada de un plano de situación de la parcela, identificación del vehículo, indicación de las horas de vertido y declaración jurada del propietario de la finca que le autoriza el vertido.
 - c) El Ayuntamiento resolverá la misma en el plazo de un mes, salvo que la solicitud sea insuficiente para poder conocer sobre el fondo del asunto.
 - d) En caso de no resolver el Ayuntamiento en el plazo indicado, el silencio será positivo, entendiéndose autorizado el vertido solicitado.
 - e) En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el control a posteriori y en todo caso podrá paralizar la aplicación o manipulación de los purines cuando la actividad no se ajuste a lo dispuesto en esta Ordenanza, se aprecien molestias a la población por malos olores que por su intensidad o persistencia no resulten tolerables, o cuando ocasionen graves perjuicios al interés general.
8. Todo lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia, ya sea esta de carácter estatal, autonómico o europeo. Igualmente deberá someterse a esa normativa el ejercicio de los vertidos.

Artículo 5. Prohibiciones.

1. Quedan absolutamente prohibidos tanto la circulación como el estacionamiento de ve-

hículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en el casco urbano del Municipio de Paredes de Sigüenza. Los vehículos transportadores de purines deben garantizar la estanqueidad a través de cierres herméticos para evitar posibles derrames o goteos durante el tránsito.

2. Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la Red de Saneamiento y/o Alcantarillado Municipal, así como a los cauces de ríos, arroyos y acequias.
3. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en los meses de junio, julio, agosto y septiembre en todo el término municipal.
4. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero los viernes, sábados, domingos, festivos y sus vísperas, así como los días de celebración de las Fiestas Patronales del municipio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento alargue la prohibición a través de un bando.
5. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero durante los periodos de abundantes lluvias, o en aquellos periodos en que el suelo esté inundado, cubierto de nieve o helado, ya sea en superficie o en profundidad, ni en días de fuerte viento, así como sobre terrenos con pendientes superiores al 7%.
6. Quedan prohibidos el encharcamiento dentro de las fincas y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero fuera de la finca rústica de labor.
7. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes, ya sean de titularidad pública o privada, así como en eriales donde no puedan ser enterrados.
8. Quedan prohibidos tanto el vertido como el almacenamiento de purines, estiércoles y residuos procedentes de explotaciones ganaderas que radiquen en otro término municipal distinto del de Paredes de Sigüenza (Guadalajara).
9. Queda prohibido el vertido repetitivo de purines sobre la misma finca, entendiéndose por tal el que se realice con frecuencia superior a una vez en el plazo de un mes.
10. Queda prohibido el vertido de residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes.

En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquella.

11. Queda prohibido el vertido de residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, colectores, caminos y otros análogos.

Artículo 6. Zonas de exclusión.

1. Se crea una zona de exclusión en una franja de 2.000 metros de anchura alrededor de los límites externos del suelo urbano -tanto residencial como industrial- y urbanizable, núcleo de población, edificios de uso o servicio público o instalaciones vinculadas con el turismo, delimitados conforme a las Normas Subsidiarias Provinciales, al Plan General de Ordenación Municipal, Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano o a cualquier otro Instrumento Urbanístico de Planeamiento General de Paredes de Sigüenza, que se encuentre vigente en cada momento.
2. Se crea, además, otra zona de exclusión de 500 metros alrededor de los pozos, captaciones, manantiales o depósitos para el abastecimiento de agua potable.
3. A los efectos de la presente Ordenanza, todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.
4. Dentro de la zona (o de las posibles zonas) de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido y almacenamiento de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Artículo 7. Franjas de seguridad.

Queda prohibido el vertido y/o almacenamiento de purines dentro de los siguientes límites:

- a) A menos de 50 metros en paralelo a las vías de comunicación de la red viaria, autonómica, provincial y local, contados desde el borde exterior de aquellas.
- b) A menos de 50 metros alrededor de los Montes catalogados de Utilidad Pública, contando el ancho desde el límite exterior de los mismos.
- c) A menos de 200 metros de los cauces de corrientes naturales de agua continuas o discontinuas, humedales, lagunas y otras reservas naturales de agua, calificadas como tales por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- d) A menos de 500 metros de conducciones y depósitos de almacenamiento de agua potable o abrevaderos o balsas para ganado y caza.

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 8. Infracciones.

Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los apartados siguientes.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido a continuación:

A) MUY GRAVES:

Se consideran infracciones muy graves, además de la reiteración en la comisión de una falta tipificada como grave, el incumplimiento de las prohibiciones siguientes:

- a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en los meses de junio, julio, agosto y septiembre en todo el término municipal (art. 5.3).
- b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes, ya sean de titularidad pública o privada, así como en eriales donde no puedan ser enterrados (art. 5.7).
- c) El vertido y almacenamiento de purines, estiércoles y residuos procedentes de explotaciones ganaderas de otro término municipal distinto del de Paredes de Sigüenza (Guadalajara) (art. 5.8).
- d) El vertido y almacenamiento de purines en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes (art. 5.10).
- e) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor (art. 4.1).
- f) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de Saneamiento y/o Alcantarillado Municipal, así como a los cauces de los ríos, arroyos o humedales (art. 5.2);
- g) El incumplimiento de las cantidades máximas de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero que podrán aplicarse al terreno por hectárea sin sobrepasar en ningún caso los 210 kg/año de nitrógeno (art. 4.3);
- h) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en relación con la zona de exclusión: vertido de purines a menos de 2.000 metros del casco urbano y a menos de 500 metros de pozos, manantiales o depósitos para el abastecimiento de agua potable (art. 6.1y2).

B) GRAVES:

Se consideran infracciones graves la reincidencia en faltas leves y el incumplimiento de las prohibiciones siguientes:

- a) La circulación y estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos en el casco urbano (art. 5.1);
- b) El vertido de purines los viernes, sábados, domingos, festivos y sus vísperas y en las Fiestas Patronales (art. 5.4);
- c) El vertido de purines durante los períodos de abundantes lluvias, o en aquellos períodos en que el suelo esté inundado, cubierto de nieve o helado, ya sea en superficie o en profundidad, o en días de fuerte viento, así como sobre terrenos con pendientes superiores al 7% (art. 5.5).
- d) El incumplimiento de la ordenanza que prescribe, durante los meses de marzo, abril, mayo y octubre, el enterrado inmediato de purines, estiércoles y residuos a continuación del vertido; y el resto del año (de noviembre a febrero), dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo (art. 4.2).
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en relación con las franjas de seguridad (art. 7).

C) LEVES:

Constituye una infracción leve el incumplimiento de las prohibiciones siguientes:

- a) El encharcamiento dentro de las fincas y la escorrentía de purines fuera de la finca rústica de labor (art. 5.6).
- b) El vertido de purines sobre la misma finca con una frecuencia superior a una vez en el plazo de un mes (art. 5.9).
- c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, colectores, caminos y otros análogos (art. 5.11).
- d) Cualquier otro incumplimiento de la presente Ordenanza no susceptible de ser tipificado como grave o muy grave.

Artículo 9. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas de la forma siguiente:
 - a) Las infracciones leves, con multa de hasta 750 euros.
 - b) Las infracciones graves, con multa de 751 a 1.500 euros.
 - c) Las infracciones muy graves, con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

Artículo 10. Criterios de graduación de las sanciones.

En la imposición de las sanciones habrá de guardarse la debida proporción entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente, la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.
- c) La reincidencia por la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

Artículo 11. Responsables.

A los efectos de lo establecido en la presente Ordenanza, serán considerados:

- Responsables directos de las infracciones:
 - a) Las personas que realicen los vertidos.
 - b) Los titulares o personas físicas administradoras, gerentes o que hayan tomado la decisión.
 - c) Los técnicos que tengan a su cargo la supervisión de las instalaciones de procedencia,
 - d) Los agricultores que efectivamente exploten las tierras donde se realicen los vertidos.
 - e) Los conductores de los vehículos con los que se infrinjan las normas.
- Responsables subsidiarios:
 - a) Los propietarios de los vehículos que transporten los purines y/o estiércoles.
 - b) Los propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos.
 - c) Los propietarios de la parcela donde se efectúa el vertido y/o almacenamiento.

En el caso de vertido de residuos ganaderos a la Red General de Saneamiento Municipal, serán responsables tanto el titular de la explotación que infrinja la Ordenanza como la persona que lo realice.

Artículo 12. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.
2. En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de infracción o infracciones

administrativas tipificadas en diferentes Ordenanzas, el procedimiento sancionador se tramitará por infracción de la Ordenanza que prevea la sanción de mayor cuantía para los mismos.

4. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan, el infractor deberá reparar el daño y en la medida de lo posible reponer la situación alterada al estado originario, según valoración efectuada por la Administración Local, e indemnizar por los daños y perjuicios causados. En caso de no cumplir el infractor con la obligación de reposición o restauración establecida en el apartado anterior, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.
5. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2016, entrará en vigor y será de aplicación en todo el término municipal el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Paredes de Sigüenza a 20 de septiembre de 2016.— El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

3557

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cedejas de la Torre en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2016, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Cedejas de la Torre (Guadalajara) a 6 de octubre de 2016.— El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

3561

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdenuño Fernández a 30 de noviembre de 2016.— El Alcalde, Oscar Gutierrez Moreno.

3562

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 30 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta entidad Local para el ejercicio 2017, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdenuño Fernández a 30 de noviembre de 2016.— El Alcalde, Oscar Gutierrez Moreno.

3563

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdenuño Fernández****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA DEHESA cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, se hace pública la relación de propietarios y

bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.valdenunofernandez.com.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

En Valdenuño Fernandez a 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Oscar Gutierrez Moreno.

RELACIÓN DE BIENES AFECTOS

N.º Orden	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	Valdenuño-Fernández	501	34a	19367A501000340000TP
2	Valdenuño-Fernández	501	33a	19367A501000330000TQ
3	Valdenuño-Fernández	501	32a	19367A501000320000TG
4	Valdenuño-Fernández	501	9008	19367A501090080000TJ
5	Valdenuño-Fernández	504	5036b	19367A504050360000TY
6	Valdenuño-Fernández	504	5015	19367A504050150000TO
8	Valdenuño-Fernández	504	5011	19367A504050110000TL
9	Valdenuño-Fernández	504	5010	19367A504050100000TP
10	Valdenuño-Fernández	504	5007	19367A504050070000TP
11	Valdenuño-Fernández	504	5006	19367A504050060000TQ
12	Valdenuño-Fernández	504	5035	19367A504050350000TB
13	Valdenuño-Fernández	504	5005	19367A504050050000TG
14	Valdenuño-Fernández	504	5034	19367A504050340000TA
16	Valdenuño-Fernández	504	5053	19367A504050530000TD
17	Valdenuño-Fernández	504	5052	19367A504050520000TR
18	Valdenuño-Fernández	504	5050	19367A504050500000TO
19	Valdenuño-Fernández	504	5049	19367A504050490000TR

3631

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al

público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 7 de noviembre de 2016, sobre el expediente n.º 1029/2016, de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 60.000,00 euros y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 128.700,00 euros, que se hace público con el siguiente contenido

Crédito extraordinario

A.P.		Denominación	Modificación €	Fuente Financiación
Á. de G	Econo.			
1	2	Servicios públicos básicos. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00	BAJA
1	4	Servicios públicos básicos. Transferencias corrientes	40.000,00	BAJA
1	6	Servicios públicos básicos. Inversiones reales	69.000,00	BAJA y RTGG
1	7	Servicios públicos básicos. Transferencias de capital	3.000,00	BAJA
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00	BAJA
3	6	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones reales	44.200,00	BAJA y RTGG
4	6	Actuaciones de carácter económico. Inversiones reales	7.000,00	RTGG
9	6	Órganos de gobierno. Inversiones reales	6.000,00	RTGG
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	170.500,00	

Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación €	Fuente Financiación
Á. de G	Econo.			
1	2	Servicios públicos básicos. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00	BAJA
3	1	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos de personal	1.200,00	BAJA
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00	BAJA
9	1	Órganos de gobierno. Gastos de personal	5.000,00	BAJA
		TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	18.200,00	

		TOTAL MODIFICACION DE CREDITO	188.700,00	
--	--	--------------------------------------	-------------------	--

Bajas en aplicaciones de gastos

A.P.		Denominación	Modificación €	Fuente Financiación
Á. de G	Econo.			
0	3	Deuda Pública. Gastos financieros	7.470,37	
1	2	Servicios públicos básicos. Gastos en bienes corrientes y servicios	118.029,63	
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.200,00	
		TOTAL BAJAS	128.700,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los pla-

zos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposi-

ción de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, 7 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

3649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA – APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 09 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 567/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; o que afectan al Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE ALTA
323.22799	Funcionamiento educación – Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	29.880,00
920.22799	Adm. General – Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	4.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE ALTA
163.623	Suministro Barredora	33.880,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA – APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a defi-

nitivo el acuerdo plenario de fecha 09 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 583/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado

mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS

Aplicación Presup.			Euros
Progr.	Ec.		
338	623	Talanqueras	5.263,50
165	629	Instalación equipos de telegestión PLC en siete farolas de alumbrado público	220,9

FINANCIACIÓN (BAJA)

Aplicación Presup.			Euros
Progr.	Ec.		
171	631	Obra: "Parque en la Avenida de los Madroños c/v calle del Álamo",	5.484,4

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara, 12 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA – APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 09 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 584/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA

Aplicación Presup.			Euros
Progr.	Ec.		
323	632	Suministro y colocación barandilla modelo escolar Escuela Infantil	772,46

FINANCIACIÓN (BAJA)

Aplicación Presup.			Euros
Progr.	Ec.		
171	631	Proyecto de Mejora de "Parque en la Avenida de los Madroños c/v calle del Álamo"	772,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3652

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara****EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA – APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES – PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 09 de noviembre de 2016, de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal ejercicio 2016:

Anexo de Inversiones aprobado con el Presupuesto Municipal 2016:

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ANUALIDAD	FINANCIACIÓN
ADQUISICIÓN BARREDORA	163.623	33.380,00	33.380,00	REC. PROPIOS
OBRAS ACONDICIONAMIENTO MONTEPOZO	171.631	41.454,43	41.454,43	REC. PROPIOS

Modificaciones del Anexo de Inversiones:

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ANUALIDAD	FINANCIACIÓN
OBRAS ACONDICIONAMIENTO MONTEPOZO	171.631	41.454,43	41.454,43	REC. PROPIOS
MARQUESINAS *	442.623	6.655,00	6.655,00	REC. PROPIOS
INVERSIÓN INFORMÁTICA GRABACIÓN DE PLENOS *	920.629	4.734,47	4.734,47	REC. PROPIOS
OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL *	323.632	16.099,32	16.099,32	REC. PROPIOS
BARANDILLAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	323.632	772,46	772,46	REC. PROPIOS
VALLADO PISCINA MUNICIPAL	342.623	900,31	900,31	REC. PROPIOS
LAVAJILLAS INDUSTRIAL	342.623	847,00	847,00	REC. PROPIOS
15 TALANQUERAS	338.623	5.263,50	5.263,50	REC. PROPIOS
PUNTO DE TELEGESTIÓN PLC	165.629	220,94	220,94	REC. PROPIOS

* Proceden del ejercicio 2015, no ejecutadas en este ejercicio e incorporadas al ejercicio 2016.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de modificación presupuestaria de concesión del suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos del Ayuntamiento de Almoguera, adoptado en fecha 26 de octubre de 2016, modificación presupuestaria 3/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	519.367,33	537.867,33
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	867.800	925.245
4	Transferencias Corrientes	103.300	106.550

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
5	Productos de concesiones y aprovechamientos	34.600	138.820,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almoguera a 7 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

3560

Mancomunidad de municipios Alto Tajo

Aprobada inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad «ALTO TAJO» por acuerdo de asamblea de concejales de fecha 26 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha de Castilla-La Mancha, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Alcorón a 26 de noviembre de 2016.– La Presidenta, Paulino Collada Ruíz.

3554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***Equipolusuario: AVE**NIG: 19130 44 4 2016 0001181**Modelo: N28150**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 553/2016**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª GEMA PARDO DE LA RIVA**Abogado/a: JOSE MANUEL GALAN SANCHEZ**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª VICINCRISIS S.L., FOGASA**Abogado/a: FOGASA**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000553/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª GEMA PARDO DE LA RIVA contra la empresa VICINCRISIS S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado resolución, decreto de fecha 10-10-2016 contra el cabe recurso por plazo de tres días para citar a la empresa demandada VICINCRISIS SL para el día veinte de diciembre de

2016 a las 10:20 para el acto de conciliación y a las 10:30 para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por el interesado en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 2 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VICINCRISIS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3636

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE LABOR Y MONTES DE PERALVECHE (GUADALAJARA)

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por la Asamblea de Propietarios de Fincas Rústicas de Labor y Montes de Peralveche celebrada el 30 de julio de 2016, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Caza Mayor, cuyo extracto se reseña a continuación, simultáneamente al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa:

1. Entidad adjudicadora: Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Labor y Montes de Peralveche.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético de la **CAZA MAYOR**.

b) Lugar de Ejecución: Término municipal de Peralveche.

c) Superficie de caza 2.800 hectáreas. Coto matrícula: 10.897.

d) Duración contrato: Cinco temporadas: Del 1/03/2017 al 28/02/22.

e) Cláusula de renovación: Anual hasta un máximo de cinco. Si ambas partes lo estiman conveniente.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinario.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 35.000 euros por la temporada 2017- 2018 y a partir de la temporada 2018-2019, se incrementará con el IPC de cada año, que deberá ser mejorada al ALZA, y nunca inferior al 1%.

5. Obtención de información y documentación:

a) *Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Labor y Montes:* pacoviana70@gmail.es

b) *Teléfonos:* Francisco Viana: 655909813 - 91 888 10 92.

6. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite:* 30 días naturales desde la publicación en el BOP.

b) *Lugar de presentación:* Francisco Viana Gil.- c/ Lope de Rueda n.º 1 6º A. 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

c) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego.

7. Apertura de ofertas: 24/1/2017 a las 12:00 h. en la sede de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Labor y Montes de Peralveche.

Peralveche a 24 de noviembre de 2016.– El Presidente.